



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 6 de marzo de 1995

Núm. 54

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* 27 de noviembre) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Actas liquidación número 981/94. Expte. 1.932/94, a la empresa Regalos Ortiz, C.B., domiciliada en Juan de Lama, 10 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), procediendo a la anulación del acta.

-Acta ISS número 2.105/94. Expte. 1.837/94, a la empresa Jorge Manrique Gago Marcos, domiciliada en avenida Mariano Andrés, 131, 5.º A, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta y mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.819/94. Expte. 2.166/94, a la empresa Manuel Jesús López Troncoso, domiciliada en avenida Portugal, 297, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.820/94. Expte. 2.167/94, a la empresa Manuel Jesús López Troncoso, domiciliada en avenida Portugal, 297, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 3.147/94. Expte. 2.313/94, a la empresa Regalos Ortiz, C.B., domiciliada en Juan de Lama, 10 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), procediendo a la anulación del acta.

-Acta ISS número 2.351/94. Expte. 2.325/94, a la empresa Timbas, S.L., domiciliada en Antonio Nicolás, 43, de Sahagún (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 3.372/94. Expte. 50/95, a la empresa Electrodomésticos Impacto Ponferrada, S.L., domiciliada en Batalla de Bailén, 37, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.485/94. Expte. 63/95, a la empresa Gestión Distribución de Frutas, S.L., domiciliada en Virgen de los Imposibles, de Santovenia de la Valduncina (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del*



Estado 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.693/94. Expte. 70/95, a la empresa Minas de Valdefrey, S.A., domiciliada en Eloy Reigada, 1, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.718/94. Expte. 73/95, a la empresa Construcciones Metálicas de Sabero, S.L., domiciliada en Sabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.754/94. Expte. 79/95, a la empresa Com. B. Teconstur, domiciliada en De Abajo, 13, de Borrenes (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.780/94. Expte. 81/95, a la empresa Socomerca, S.A.L., domiciliada en Real, 29, de Fabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.786/94. Expte. 82/95, a la empresa Exmidelsa, S.L., domiciliada en Pabellones Nieto, 5, de Tremor de Arriba (León), por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.794/94. Expte. 83/95, a la empresa María Mayo Fernández, domiciliada en Alfonso de la Cerda, 3, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.796/94. Expte. 84/95, a la empresa Susana María Menéndez Kiercheben, domiciliada en avenida de Nocado, 15, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.798/94. Expte. 85/95, a la empresa C.B., T.B.O., domiciliada en Alcón, 8, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.799/94. Expte. 86/95, a la empresa Contadores y Servicios, S.A., domiciliada en Fruela II, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo

(*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.803/94. Expte. 87/95, a la empresa Ureconex, S.L., domiciliada en Ramón y Cajal, 33, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.808/94. Expte. 88/95, a la empresa Victoria Díez, S.A., domiciliada en Luis Guardo, 16, de Boñar (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.810/94. Expte. 89/95, a la empresa Construcciones Bernesga, S.L., domiciliada en avenida La Robla, s/n, de Lorenzana (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.843/94. Expte. 90/95, a la empresa José García Chacón, domiciliada en carretera Piedrafita-Villaseca, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.863/94. Expte. 91/95, a la empresa Riarza, S.A., domiciliada en Moisés de León, bloque 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.864/94. Expte. 92/95, a la empresa Francisca Castro Aller, domiciliada en Medio Día, 9, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta y una mil pesetas (251.000 pesetas).

—Acta ISS número 2867/94. Expte. 93/95, a la empresa Rafael del Pozo Crespo, domiciliada en El Cantil, 4, de Cistierna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 2886/94. Expte. 94/95, a la empresa Unión de Campesinos Leoneses, domiciliada en Independencia, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.892/94. Expte. 95/95, a la empresa Publicaciones Hoy, S.L., domiciliada en Fueros de León, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974),

imponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.896/94. Expte. 97/95, a la empresa Grupo 17, S.A., domiciliada en Canónigo Juan, 1, 2.º E, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.899/94. Expte. 98/95, a la empresa Hiper (Albisa, C.B.), domiciliada en Antigua Carretera Madrid-Coruña, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta y una mil pesetas (251.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.907/94. Expte. 100/95, a la empresa Aspef Distribuidora, S.L., domicialada en La Caben, s/n, de Lorenzana (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.910/94. Expte. 101/95, a la empresa Gráficas Bernesga, S.A., domiciliada en General Mola, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.911/94. Expte. 102/95, a la empresa Moquespor León, C.B., domiciliada en Jorge Manrique, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

—Acta ISS número 2.913/94. Expte. 103/95, a la empresa Desarrollo y Construcciones Leonesas, S.A., domiciliada en Ausente, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.097/94. Expte. 114/95, a la empresa Exclusivas Arfe, C.B., domiciliada en Virgen de los Imposibles, 11, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.109/94. Expte. 116/95, a la empresa Aurora Quiñones Cembranos, domiciliada en avenida de Roma, 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.707/94. Expte. 134/95, a la empresa Dionisio García Fernández, domiciliada en Sierra, 3, 1.º A, de Villaquilambre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto

2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.848/94. Expte. 137/95, a la empresa Cía. Leonesa Audiovisual, S.L., domiciliada en José Aguado, 36, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68, 70, 73 y 74 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de febrero de 1995.

1841

33.840 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285, de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado*, del 25).

El ingreso deberá efectuarse, dentro de los quince días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado —en todo caso— los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

N.º Ident.: 24/718471.

Nombre: Núñez Machio, Antonio.

Localidad: León.

Documento: 193/2608.

Periodo: 693-893.

Importe: 50.100.

N.º Ident.: 24/733496.

Nombre: Sandoval Fernández, M. Vicente.

Localidad: Puente Castro.

Documento: 193/2607.

Periodo: 693-893.

Importe: 50.100.

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector de Recaudación,
Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

1837 7.440 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad
Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* número 285, de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Régimen Especial Agrario, durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (*Boletín Oficial del Estado*, del 25 de octubre de 1991).

El ingreso deberá efectuarse, en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

-Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

-Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado -en todo caso- los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% ó 35 % de recargo de apremio, según corresponda, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Ident.	Nombre	Localidad	Documento	Periodo	Importe
08/778174	López Casado, Andrés	León	R94/0470	193/1293	347.371
24/705047	Huerta Alvarez, José	León	R94/4992	592-792	77.112
24/711449	Díez Suárez, Felipe	León	R94/4965	193-993	260.528
24/716427	Fernández García, Luis	León	R94/0820	193-1293	231.581
24/720881	Fernández Ducal, Ignacio	León	R94/4994	191-191	22.967
24/727761	Robles García, Mario	León	R94/4995	191-391	68.900
24/729214	Casal Guisuraga	León	R94/4969	1093-1293	86.843
24/733040	Fuertes García, Anibal	León	R94/4991	192-892	205.632
24/733816	Bayón Quirós, Duña	Ollero Sabero	R94/4986	193-793	202.633
47/705120	Lamas Magdaleno, Nieves	León	R94/0246	193-1293	347.371

RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º Ident.	Nombre	Localidad	Documento	Periodo	Importe
24/606809	Río Fernández, Artemio	La Ercina	R94/0088	193/1193	103.697
24/606809	Río Fernández, Artemio	La Ercina	R94/0955	1293-1293	10.605

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector de Recaudación,
Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

1838

8.640 ptas.

Administración Municipal**Ayuntamientos****LEÓN**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de renovación de colectores entre la Plaza del Espolón y Puente Castro, cuya adjudicación fue concertada con la UTE: "Construcciones Barjosa, S.A., Construcciones Núñez, S.A. y Defensas Hidráulicas y Caminos, S.A." (Expte. Asuntos Generales -Contratación- n.º 7.647), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 20 de febrero de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

2068

1.680 ptas.

* * *

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras que comprenden el proyecto de urbanización del Paseo de la Facultad de Veterinaria, cuya adjudicación fue concertada con la UTE: "Construcciones Barjosa, S.A. y Construcciones Núñez, S.A." (Expte. Asuntos Generales -Contratación- n.º 7.779), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 20 de febrero de 1995.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

2069

1.680 ptas.

IGÜEÑA

Formada la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 1994 y que está integrada por las cuentas y estados anuales que se señalan en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en las reglas 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, se somete, juntamente con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y justificantes respectivos, a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, observaciones y reparos consideren convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Igüeña, 21 de febrero de 1995.-El Alcalde, Laudino García García.

2020 600 ptas.

CACABELOS

Don Isaac Antonio Rodríguez Granja, Secretario del Ayuntamiento de Cacabelos (León).

Certifico: Que el señor Alcalde en el día de hoy ha promulgado la siguiente resolución:

Resolución del Alcalde.-Cacabelos a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

En armonía con el informe del técnico informante sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio sito en la calle Elías Iglesias, 79, de la localidad de Cacabelos, emitido en el expediente de declaración de ruina que se instruye de oficio y tras los informes de la Policía Local, y reclamaciones verbales de los vecinos, y

Atendido que en sus conclusiones el técnico informante considera que el estado actual del edificio es de ruina inminente con derrumbamiento parcial de muro que da a la calle de su situación y de la cubierta en su parte posterior, acumulándose escombros de la propia edificación y basuras dentro de la misma existiendo un peligro inminente de nuevos desplomes de muro y cubiertas que pueden invadir la calzada.

Atendido que conforme a lo dispuesto en el artículo 247 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por RDL 1/1992 de 26 de junio y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes, por el presente, he resuelto:

Primero.-Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en la calle Elías Iglesias, 79, de la localidad de Cacabelos.

Segundo.-Adoptar las medidas de seguridad necesarias para que no cause perjuicio a los viandantes propuestas en el informe del técnico, es decir, acotarse la zona con el empleo de vallas de protección situadas a dos metros de la línea de edificación y su señalamiento en la calzada para advertir a los peatones y tráfico rodado de la peligrosidad, así como anular e impedir el paso a dicha edificación por los huecos ahora existentes, y, al no existir ocupantes no procede desalojo.

Tercero.-Tras las averiguaciones practicadas resultó ser propietario para exigirle las responsabilidades, doña María José Aseño Fonteboa, actualmente residente en Barcelona y sin domicilio conocido, debiendo dirigirse los documentos a doña Isaura Valle Fuente con domicilio en la Plaza de Campelo de la localidad de Valtuille de Abajo, y además, procédase a publicar en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA por espacio de veinte días a presuntos propietarios, para que proceda al derribo, apercibiéndole conforme al artículo 96.1 y 98 de la Ley

30/1992 por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de que transcurrido este plazo, se procederá a la ejecución forzosa por la brigada de obras de este Ayuntamiento y a su costa.

Cuarta.-Abrir expediente sancionador para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas al propietario por negligencia en los deberes de conservación que le correspondan nombrando Juez Instructor al Concejal don Santiago Enríquez Fernández y Secretario a don Manuel Santos Puerto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, podrá Vd. interponer Recurso Contencioso-Administrativo que puede interponerlo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.-Siguen firmas ilegibles.

2021 2.100 ptas.

CEBRONES DEL RIO

No habiéndose formulado reclamaciones en contra del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 1995, por importe de 24.395.462 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, por resolución de la Alcaldía de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	5.462.308
Cap. 2 Impuestos indirectos	24.192
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	4.616.214
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.043.008
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	247.740
Cap. 7 Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 8 Activos financieros	2.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.500.000
Total de ingresos	24.395.462

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	6.409.385
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.150.000
Cap. 3 Gastos financieros	910.845
Cap. 4 Transferencias corrientes	875.000
Cap. 6 Inversiones reales	8.500.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.550.232
Total de gastos	24.395.462

Igualmente y conforme la normativa vigente, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el citado ejercicio económico de 1995, quedando integrada de la siguiente forma:

1.-Funcionarios: 1.

Denominación de la plaza: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 16.

2.-Personal laboral: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios múltiples.

Quedan también aprobadas las bases de ejecución del presupuesto, también aprobadas por esta Corporación en sesión de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, entendiéndose elevadas, igualmente, a definitivas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 20 de febrero de 1995.-El Presidente (ilegible).

2022 1.620 ptas.

VILLAZALA

Aprobado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 20 de febrero de 1995, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial destinado a financiar en parte las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villazala -3.ª fase-", se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, siendo las principales características de esta operación, las siguientes:

Cuantía: 900.000 pesetas.

Tipo de interés: Ninguno.

Periodo de amortización: Diez años.

Recursos afectados como garantía: Los estipulados en la cláusula cuarta del contrato.

Villazala, 21 de febrero de 1995.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

2023 480 ptas.

* * *

Aprobado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 20 de febrero de 1995, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial destinado a financiar en parte las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villazala", se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, siendo las principales características de esta operación, las siguientes:

-Cuantía: 1.500.000 pesetas.

-Tipo de interés: Ninguno.

-Periodo de amortización: Diez años.

-Recursos afectados como garantía: Los estipulados en la cláusula cuarta del contrato.

Villazala, 21 de febrero de 1995.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

2024 450 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para cambio de titularidad del Bar denominado "El Sereno II", sito en la calle La Hoz, n.º 5, de esta localidad, a nombre de doña Esperanza Arroyo Gallardo, antes a nombre de don Amador Fernández Valencia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el

plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 21 de febrero de 1995.-El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

2025 390 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1994, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y formular por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valverde Enrique, 20 de febrero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

2070 240 ptas.

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1995, aprobó los padrones siguientes:

-Padrón conjunto del cuarto trimestre de 1994 por importe total de 15.125.965 pesetas por concepto de Precio Público Agua (4.184.420 pesetas + 249.811 pesetas), Tasa Basura (9.231.450 pesetas) y Tasa Alcantarillado (1.460.284 pesetas).

-Altas tercer trimestre 1994, Impuesto sobre Actividades Económicas, por importe total de 528.000 pesetas.

-Puestos interiores arriba Plaza Abastos enero 1995, por importe total de 70.000 pesetas.

-Puestos exteriores Plaza Abastos, enero 1995, por importe total de 209.200 pesetas.

-Puestos interiores Plaza Abastos enero 1995, por importe total de 125.000 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos, y se exponen al público en las Oficinas de Recaudación del edificio de las Piscinas Municipales habilitado como Casa Consistorial. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 17 de marzo de 1995.

Los recibos no domiciliados relativos al Precio Público de Agua, Tasa de Basura y Tasa de Alcantarillado, deberán ser satisfechos en las Oficinas de Caja España de esta villa y los relativos al resto, en las Oficinas Municipales de Recaudación.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas Municipales de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no

hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Bembibre, 21 de febrero de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2028

3.240 ptas.

VILLABLINO

Habiendo permanecido expuestos al público los expedientes de modificación y establecimiento de Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos que a continuación se relacionan, previo anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 18, de 23 de enero de 1995, y no habiéndose presentado reclamaciones contra los mismos, se consideran definitivamente aprobados, según detalle siguiente:

ORDENANZA DE NUEVA CREACION:

“PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACION DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS SERVICIOS DE OBRAS”.

Artículo 1.º—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a), ambos de la Ley 39/88, del 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la realización de obras de abastecimiento, alcantarillado, destranque de alcantarillas, monda de pozos negros, instalación de contadores y otros servicios similares.

Artículo 2.º—Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se realice el servicio.

Artículo 3.º—Cuantía.

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, en función del tiempo de duración del servicio, y será el coste de los empleados, vehículos y maquinaria que se empleen.

Artículo 4.º—Tarifas.

Las tarifas que se establecen son las siguientes:

Medios humanos

Para servicio de destranque de alcantarillas y monda de pozos negros:

—Mano de obra de oficial: 3.059 pesetas/hora.

—Mano de obra de Peón ordinario: 2.550 pesetas/hora.

Para servicio de acometidas de abastecimiento y alcantarillado, instalación de contadores y similares:

—Mano de obra de Oficial: 1.748 pesetas/hora.

—Mano de obra de Peón ordinario: 1.457 pesetas/hora.

Maquinaria

—Martillo rompedor: 722 pesetas/hora.

—Vehículo ligero tipo Land Rover: 842 pesetas/hora.

—Camioneta IPV: 2.911 pesetas/hora.

—Dumper 1.000 Kg.: 524 pesetas/hora.

—Retropala hasta 1 m/3 de cuchara o máquina multiuso (incluido conductor): 5.056 pesetas/hora.

—Camión motobomba (incluido conductor): 7.078 pesetas/hora.

—Camión contraincendios incluido conductor: 7.078 pesetas/hora.

—Salida camión motobomba Halcón: 11.025 pesetas/hora.

—Salida camión contraincendios: 11.025 pesetas/hora.

Materiales

El precio de los materiales empleados será su coste real y completo.

Artículo 5.º—Devengo.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio o actividad a que se refiere la presente Ordenanza.

El pago de dicho precio público se efectuará una vez notificada la deuda al sujeto pasivo, en los plazos que para su ingreso prevé el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6.º—Gestión.

Toda persona interesada en que se le preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, deberá presentar en este Ayuntamiento solicitud detallada sobre el servicio deseado, salvo que la urgencia de su prestación imposibilite este trámite. En este supuesto se formalizará un recibo, que será el justificante de la solicitud del servicio.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sustituirá a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la monda de pozos negros y limpieza de calles particulares, así como a la reguladora del precio público por vigilancia especial de alcantarillas particulares, que quedarán anuladas y sin efecto desde ese momento.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION TERRENOS DE USO PUBLICO CON FINES PARTICULARES.

Artículo 4.º:

Donde señala la tarifa los precios nuevos son los siguientes:

—Barracas o casetas de recreo, juegos, carruseles y espectáculos: 200 pesetas/día/m.2.

—Casetas y puestos de venta de toda clase de artículos: 700 pesetas/día/m.2.

Artículo 5.º.3:

Donde señala la tarifa mínima se sustituye por el siguiente texto:

“La tarifa mínima por instalación de puesto o caseta de venta, barracas e instalaciones de espectáculos, juegos o carruseles es de 3.000 pesetas si la ocupación es de un solo día, y de 2.500 si se produce durante varios días consecutivos. La tarifa mínima da derecho a la ocupación de 4 metros cuadrados de terreno, a partir de los cuales se aplicará la tarifa del artículo 4.º”.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Artículo 4.º—Tarifas.

Se incluye la tarifa siguiente:

3.ª—Bonos de temporada (meses de julio, agosto y septiembre):

a) De 12 a 17 años: 1.200 pesetas.

b) Más de 17 años: 1.800 pesetas.

c) Abono unidad familiar: 2.200 pesetas.

Villablino, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

2026

6.480 ptas.

ALLER (ASTURIAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos en este Ayuntamiento de Aller (Asturias) contra los denunciados que a continuación se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las resoluciones oportunas.

Número expediente: 11/134/94.

Denunciado: Alfonso Gómez Mamés.

Domicilio: Calle Federico García Lorca, n.º 18-2.º.

Localidad: León.

Fecha denuncia: 26 de noviembre de 1994.

Propuesta de sanción: 20.000 pesetas.

Precepto infringido: Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 1990.

Artículo/apartado: 39-2.

Aller, 7 de febrero de 1995.—El Alcalde, Gabriel Pérez Villalta.

2027

3.600 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para el arriendo del bien patrimonial denominado "Vivienda del Médico", sito en el pueblo de Oseja de Sajambre (León).

El meritado pliego, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y de razón.

De forma simultánea y para el caso de que no se presente alegación alguna, se convoca licitación pública de proposiciones concurrentes a la subasta indicada.

Pliego de condiciones económico-administrativas.

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante subasta del siguiente Bien de propiedad municipal, calificado como Bien Patrimonial.

A) Edificio sito en el pueblo de Oseja de Sajambre, denominado "Vivienda del Médico", linda por su frente con terreno municipal, por la derecha con la carretera Nacional 625, por la izquierda, con finca urbana propiedad de don Virgilio Díaz Vega y por el fondo, con terreno municipal.

2. Tipo de licitación.

El canon de arrendamiento se fija en 30.000 pesetas mensuales que podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del Contrato.

La duración del contrato de arrendamiento, se fija dentro del año natural, hasta el 31 de diciembre de 1995, improrrogable. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso y goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

4. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán de constituir una fianza provisional de sesenta mil pesetas (equivalente a dos mensualidades).

5. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios que procedan.

6. Condiciones especiales.

Si por alguna circunstancia procediese la ocupación de la vivienda por parte del médico titular del municipio dentro del año

natural de vigencia del contrato de arrendamiento, el arrendatario quedará automáticamente obligado al desalojo de la misma.

Será de cuenta del arrendatario, el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas.

El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, y realizando por su cuenta las reparaciones necesarias respondiendo incluso de los deterioros producidos y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.

7. Proposiciones y documentación complementaria.

1.º Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema.

"Proposición para tomar parte en el arriendo mediante subasta del Bien denominado "Vivienda del Médico", convocada por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre (León); con el siguiente modelo:

D/D.ª , mayor de edad, con domicilio en y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado/a de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a arrendar la "Vivienda del Médico" sita en el pueblo de Oseja, en el precio de (letra y número), con arreglo a las cláusulas económico-administrativas que acepta de forma íntegra.

Lugar, fecha y firma.

2.º Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre la siguiente documentación:

a) Copia del DNI.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en el artículo 23 del R.G.C.E. de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

8. Presentación de proposiciones.

Se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 9.30 a 1.30 horas (horario de oficina).

9. Apertura de plicas.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Oseja, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Concluida la lectura de todas las proposiciones el señor Presidente adjudicará el arriendo, con carácter provisional a la más ventajosa.

Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito ante la Corporación, cuanto estimen pertinente.

10. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato el Pleno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 10 días hábiles.

11. Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del estado y su Reglamento, así como los artículos que resulten del TRRL.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por lo establecido al respecto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2077

12.600 ptas.

BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrada el día diez de febrero, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el año 1995, se halla expuesto al público en las oficinas municipales durante quince días, al objeto de reclamaciones.

Benusa, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1973 210 ptas.

VILLAMANIN

El Alcalde hace saber: Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamanin a 20 de febrero de 1995.—El Alcalde Acctal., Cándido Barrientos Ferreras.

1974 390 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Por don Serafín Ferrero Argüello, en nombre y representación de Ferju, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en fabricación de embutidos y salazones cárnicas con vivienda, en calle La Iglesia, n.º 1, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Poblatura de Pelayo García, 21 de febrero de 1995.—El Alcalde, Salvador Rebollo Ferrero.

1975 2.160 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, del Presupuesto Municipal de 1994, por el transcurso del plazo de información pública, sin reclamaciones, del acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión de 30 de diciembre de 1994, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se publica la mentada modificación:

Partida presupuestaria	Consignación	Minoración, suplementos o créditos extraordinarios
1. 215	0	368.000
1. 220	300.000	23.930
1. 223	0	30.000
4. 461	0	17.070
5. 466	0	50.000
5. 763	0	111.000
3. 160	703.252	-50.000
4. 221	1.900.000	-350.000
4. 489	500.000	-200.000

De donde resulta:

1. Total suplementos de créditos: 23.930 pesetas.
2. Total créditos extraordinarios: 576.070 pesetas.

Los expresados importes se financian mediante transferencia de créditos para gastos de otras partidas no comprometidos.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con las formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 21 de febrero de 1995.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Valdespino Vaca, 2.ª fase", adoptado en sesión de fecha 5 de diciembre de 1994, y sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 295, de 28 de diciembre de 1994, queda aquél elevado a definitivo, siendo los extremos que interesan de su expediente los siguientes:

1. Coste de las obras: 2.948.764 pesetas. (incluido redacción proyecto)
2. Subvenciones Diputación y Estado: 1.464.680 pesetas.
3. Coste a cargo del Ayuntamiento: 1.484.084 pesetas.
4. Importe aplicado en Contribuciones Especiales: 1.187.267 pesetas equivalente al 80% del coste aportado por el Ayuntamiento.
5. Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles, en su parte lindante a las vías públicas objeto de pavimentación.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 21 de febrero de 1995.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

1976 1.770 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes en el plazo indicado, el expediente siguiente:

Decoraciones Acebo, S.L., fabricación de muebles, con emplazamiento en la carretera León-Astorga, Km. 7,200, lugar "Las Casillas".

Benigno Alvarez Riesco, elaboración con obrador de panadería, con emplazamiento en Vañicebala, de San Miguel del Camino.

Manuel García García, tienda de frutas y pescado, con emplazamiento en la calle El Pilar, n.º 15, de La Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

1978 0000 ptas.



LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Laguna de Negrillos, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

1979

420 ptas.

BORRENES

Confeccionado que ha sido la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada y presentar, por escrito, las reclamaciones que se consideren convenientes.

Borrenes, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1994 y al no haberse formulado ninguna reclamación durante el periodo de información pública a que fue sometida, por unanimidad aprobó definitivamente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad.

ORDENANZA NUMERO 19, REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE ESTA ENTIDAD

Artículo 1.—Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- De contabilidad general.
- Padrón de habitantes.
- Registro de entrada y salida.
- Tasas, exacciones y precios públicos.
- Nóminas.

Artículo 2.—El fichero automatizado de Contabilidad General, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.—El fichero automatizado de Padrón de Habitantes tiene por finalidad la confección del Padrón Municipal de Habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en este Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.
- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el municipio.
- Número del censo electoral.

Artículo 4.—El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto confeccionar el Registro General donde

constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.—El fichero automatizado de tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.

—En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.—El fichero automatizado de nóminas tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7.—Todos los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien esos contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

- Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.
- Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.
- Los del artículo 4 a organismos públicos, particular interesado.
- Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación.
- Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8.—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.—Para lo previsto en esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre y Reglamento aprobado por Real Decreto 1332/1993 de 20 de junio.

Artículo 10.—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

1982

2.910 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Por medio de la presente se hace saber a todos los vecinos del municipio, que dentro del plazo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de Juez de Paz sustituto de este término municipal.

Los interesados en el nombramiento, deberán presentar en el plazo de treinta días naturales, en la Secretaría del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta.
- Certificado de antecedentes penales.

En el propio Ayuntamiento será informado de las condiciones precisas para ocupar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Santa Elena de Jamuz, 20 de febrero de 1995.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

1980

540 ptas.

CARRACEDELO

Habiendo solicitado cambio en la titularidad y de denominación del local sito en la avenida del Bierzo, 3, de Villaverde de la Abadía, siendo el nombre actual el de "Ensayo" y el solicitante, don Carlos Pacios Vidal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1) de la Ley 5/93, de 21 de octubre, se somete el expediente a información pública por espacio de quince días.

Carracedelo, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

1981 1.200 ptas.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año de 1994, la idea de celebración de "I Feria de Agro-Turismo del Bierzo" a celebrar en Carracedelo, con el nombre de la Institución Ferial - Ilmo. Ayuntamiento de Carracedelo. Careciendo de número de registro por ser la primera que se solicita.

Denominación del Certamen Ferial: Primera Feria de Agro-Turismo del Bierzo.

Ambito territorial: Regional (Castilla y León).

Fecha: Los días 15, 16, 17 y 18 de junio de 1995.

Lugar de celebración: Carracedelo.

Bienes y servicios ofertados: Agricultura y turismo.

Informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 16 de febrero de 1995 y aprobada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 1995.

Asimismo ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para contratación mediante concurso de la ejecución y organización de la "I Feria de Agro-Turismo del Bierzo" bajo las siguientes condiciones:

1.—Objeto: Adjudicación mediante concurso de la ejecución y organización de la "I Feria de Agro-Turismo del Bierzo", a celebrar en Carracedelo, los días 15, 16, 17 y 18 de junio de 1995.

Debiendo de presentar los interesados, con la plica de licitación, proyecto técnico valorado de ideas para la realización y organización de la "I Feria de Agro-Turismo del Bierzo", de acuerdo con las siguientes Bases:

2.—Presupuesto total de gastos previstos: 35.000.000 de pesetas, IVA incluido, pudiendo ser adjudicado a la plica más ventajosa o que reúna a criterio municipal mejores condiciones para el Ayuntamiento, cantidad que será financiada al 50% por el Ayuntamiento y 50% por la empresa adjudicataria.

3.—Tipo de licitación 35.000.000 de pesetas, IVA incluido, adaptando a esta cantidad el Proyecto Técnico Valorado de Ideas a presentar, de las que el Ayuntamiento abonará 17.500.000 pesetas y otros 17.500.000 pesetas el adjudicatario.

4.—Fianza provisional: el 2% y definitiva el 4%.

5.—Plazo de ejecución: Comprometerse a tenerlo todo previsto y a punto para la celebración de la "I Feria de Agro-Turismo" los días 15, 16, 17 y 18 de junio de 1995.

6.—El adjudicatario queda obligado a solicitar las correspondientes subvenciones de los Organismos Oficiales y Extraoficiales, a nombre de esta Entidad que a su vez queda obligada a apoyar dichas solicitudes y a facilitar cuantos datos sean necesarios para la tramitación de las mismas, así como a la explotación de los máximos recursos y cobros por ingresos, y abono de los gastos, bajo la supervisión conjunta de este Ayuntamiento, o mediación directa de así estimarse oportuno y de la que se llevará una estricta contabilidad.

7.—Ayuntamiento y adjudicatario, asumen tanto los gastos como los ingresos finales al 50%.

8.—Los gastos que se vayan originando, serán abonados al 50% entre Ayuntamiento y adjudicatario, en cada momento ante la presentación de veraces facturas.

9.—El adjudicatario en el Proyecto Técnico Valorado de Ideas a presentar indicará el lugar de emplazamiento que será en los márgenes de la Nacional VI, término municipal de Carracedelo, con fácil acceso de entrada y salida.

10.—Presentación y apertura de plicas: Serán presentadas en el Registro del Ayuntamiento, conjuntamente con el Proyecto Técnico de Ideas, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de las 8 a las 15 horas. Transcurrido dicho periodo y a las 13 horas del día hábil siguiente, se procederá a la apertura de plicas, excepto si coincide en sábado, que será trasladado al siguiente hábil.

11.—Documentación: Para participar en el concurso se presentarán dos sobres: Sobre A) con la denominación: "Documentación General", que deberá contener los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del NIF/CIF.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se acude mediante representante.
- Justificante de estar al corriente del pago a la Seguridad Social.
- Justificante de no deber cantidad alguna a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Justificante de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente.
- Escritura de constitución de sociedad mercantil, en su caso.

El sobre B) titulado "Proposición técnico valorado de ideas y proposición económica", se presentará cerrado, ajustado al modelo de proposición que se especifica a continuación.

12.—Modelo de oferta.

D., con DNI, domiciliado en, calle, número, número de teléfono, CIF, manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de Carracedelo se va a proceder a la contratación por concurso para la presentación de Proyecto Técnico de Ideas y Adjudicación de Organización y Ejecución de la "I Feria de Agro-Turismo del Bierzo" a celebrar en Carracedelo, presenta Proyecto Técnico Valorado de Ideas y ofrece realizar la misma en el precio de pesetas, incluido IVA y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico Valorado de Ideas presentado que rige esta contratación.

A este efecto, declaro bajo mi responsabilidad:

1.º—Que me comprometo a aportar por mi cuenta el 50%, es decir, con 17.500.000 pesetas, y a correr con el riesgo final que arroje la liquidación tanto en superávit como en déficit también al 50%, así como compromiso y obligación formal asumiendo riesgos y responsabilidades, a organizar la Feria en la forma prevista.

2.º—No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para la contratación a que oferta, establecida en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación, tras la aprobación del RD 2.528/86.

3.º—Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias conforme determina el RD 1.462/85 de 3 de julio.

Fecha y firma.

Carracedelo, 23 de febrero de 1995.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2139 13.800 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobada la rectificación del Padrón de Habitantes de 1994, por el Pleno que presido en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 1995, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efecto de reclamaciones.

Zotes del Páramo, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2141 210 ptas.

VALDEFRESNO

La Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento ha informado favorablemente la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1994, que establece el apartado 1 y 2 del artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales y conforme determina el artículo 193.3 de la misma, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Valdefresno, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el 24 de febrero de 1995, el proyecto de las obras de "Casa Consistorial de Valdefresno", el mismo se expone al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Igualmente aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la contratación mediante concurso-subasta de la obra "Construcción de Casa Consistorial", quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso-subasta que se aplazará el tiempo que sea necesario, en caso de reclamaciones contra el pliego de condiciones, con estas cláusulas.

Objeto del contrato.—Constituye el objeto del contrato la adjudicación mediante concurso-subasta de la obra referenciada, con arreglo al proyecto técnico. Dicho proyecto así como el pliego de condiciones, planos, cuadros de precios, tendrán carácter contractual.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en cuarenta y cuatro millones ciento setenta y dos mil ochocientos pesetas (44.172.800 pesetas). El precio podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

Garantías.—Fianza provisional 883.456 pesetas. Fianza definitiva el 4 por 100 del importe del remate.

Plazo de ejecución.—Un año a partir de la firma del acta de replanteo.

Pago de las obras.—Se realizará contra certificación de obra suscrita por el director de las mismas y aprobada por el Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de las obras de construcción de Casa Consistorial en Valdefresno".

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá:

A) DNI o fotocopia compulsada.

B) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y NIF, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

C) Escritura de poder bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

D) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social.

E) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

F) Memoria en la que sucintamente se enumeren y describan las obras ejecutadas o en ejecución por el concursante, similares y otras acompañando la documentación.

El sobre -B- se titulará "Oferta económica y documentación".

A) Proposición económica con arreglo a este modelo.

Don, con domicilio en, C.P. y DNI número, en nombre propio (o en representación) según acredite por, enterado del concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Valdefresno, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar las obras de construcción de Casa Consistorial de Valdefresno en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones que acepto íntegramente. Lugar y fecha. Firma

Valdefresno, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2147 8.820 ptas.

MANCOMUNIDAD "MONTAÑA OCCIDENTAL"

Aprobada inicialmente la modificación número 2 del Presupuesto de la Mancomunidad "Montaña Occidental", en sesión de fecha 23 de diciembre de 1994, y transcurrido el periodo de exposición al público sin reclamaciones, queda aprobada definitivamente con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Suplementos de crédito.

442.620.00 Vertedero nuevo 323.150

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Mayores ingresos.

76203 Transferencias Corr. Vertedero 323.150

Todo ello en cumplimiento de los artículos 158 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 23 de febrero de 1995.—El Presidente, Horacio Rozas Otero.

2152 480 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLADECANES

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1995, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de veinte días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villadecanes, 24 de febrero de 1995.—El Presidente (ilegible).

Aprobado por la Junta Vecinal por acuerdo del Pleno del día 24 de febrero de 1995, el "Pliego de cláusulas económico-administrativas" que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Alumbrado y acondicionamiento de camino y plaza en Villadecanes. Presupuesto parcial 2 y 3: Urbanización de plaza pública y alrededores de la iglesia en Villadecanes", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el tablón de anuncios para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Villadecanes, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

La Junta Vecinal de Villadecanes acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1995, aprobar el proyecto de "Renovación y ampliación del alumbrado público de Perandones" por importe de 12.421.923 pesetas, suscrito por el Ingeniero don Diómedes Díez García.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de veinte días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Villadecanes, 25 de febrero de 1995.—El Presidente (ilegible).

Aprobado por la Junta Vecinal por acuerdo del Pleno del día 24 de febrero de 1995, el "Pliego de cláusulas económico-administrativas" que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Renovación y ampliación del alumbrado público de Perandones" se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el tablón de anuncios para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Villadecanes, 25 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

La Junta Vecinal de Villadecanes acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1995, aprobar el proyecto de "Alumbrado y acondicionamiento de camino y plaza en Villadecanes", por importe de 16.390.677 pesetas, suscrito por Ingeniería Cela, S.L.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de veinte días para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Villadecanes, 25 de febrero de 1995.—El Presidente (ilegible).

Aprobado por la Junta Vecinal por acuerdo del Pleno del día 24 de febrero de 1995, el "Pliego de cláusulas económico-administrativas" que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Alumbrado y acondicionamiento de camino y plaza en Villadecanes. Presupuesto parcial 1: Alumbrado de

varias calles en Villadecanes", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el tablón de anuncios para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Villadecanes, 24 de febrero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2150 8.640 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

DESTRIANA

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1995, ha acordado aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de agua potable a domicilio y la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado y depuradora.

El trámite de exposición pública del texto íntegro de ambas Ordenanzas ha sido cumplido mediante la publicación que de los citados textos se ha practicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Destriana, 20 de febrero de 1995.—El Presidente, Francisco Vidales Berciano.

1983 360 ptas.

QUINTANA RANEROS

ENAJENACION DE FINCA

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión del 15 de febrero de 1995, la enajenación de la finca denominada "El Ponjal", de 10 áreas, perteneciente a esta Entidad Local, como bienes de propios, la cual se llevará a efecto mediante subasta y siguientes estipulaciones:

Objeto.—La anunciada subasta para la enajenación de la finca "El Ponjal", rústica, cereal de secano en el Polígono 15, Parcela 452, con superficie de 10 áreas, que linda: Norte, Herederos de Rosario Méndez; Sur, terreno comunal; Este, Vicente Nicolás y Oeste, Laudino Crespo, calificada como bien de propios.

Precio base.—Se señala como precio base el de 350.000 pesetas al alza.

Fianza.—Para tomar parte en la subasta, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 10.000 pesetas en la forma que la Ley autoriza.

Plazo de presentación de las plicas.—Las plicas se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el plazo de 20 días, en el domicilio del señor Presidente de la Junta, calle El Reguero, número 9, en el horario de 2 a 3.30 horas y de 19 a 21 horas.

La apertura de plicas se celebrará al día siguiente en la Casa de Cultura a las 20 horas.

Los gastos del presente anuncio se harán a cargo del adjudicatario, así como los de escritura y otros.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con DNI, vecino de enterado del anuncio de enajenación de la finca rústica "El Ponjal" en el Polígono 15, Parcela 452, de superficie 10 áreas, así como el pliego de condiciones, me comprometo y ofrezco para la adquisición, la cantidad de pesetas, siendo los gastos a cuenta del ofertante.

Fecha.

Quintana de Raneros, 20 de febrero de 1995.—El Presidente (ilegible).

1984 4.440 ptas.



SAN FELIZ DE TORIO

Acordada por la Junta Vecinal la enajenación de una parcela de terreno de cinco mil metros cuadrados, segregada de la n.º 5 de su inventario, conocida como pico de la Estación, y la consiguiente rectificación del inventario de bienes, se exponen al público dichos acuerdos por plazo de quince días, al objeto de examen y presentación de reclamaciones por todos los interesados.

San Feliz de Torío, 20 de enero de 1995.—El Presidente (ilegible).

1985 300 ptas.

ALIJA DE LA RIBERA

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera, adoptado en sesión de fecha 18 de febrero de 1995, se anuncia la siguiente subasta pública:

1.—Objeto: Es objeto de la presente subasta pública el arrendamiento por un periodo que abarque hasta el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco de los pastos de los terrenos comunales y de propios, así como la majada de la localidad de Alija de la Ribera.

2.—Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

3.—Garantía provisional: Queda establecida en un cinco por ciento del tipo de licitación.

4.—Proposiciones: Las ofertas o proposiciones se presentarán ante la Mesa de Subasta constituida al efecto.

5.—Apertura de plicas: La apertura de plicas o proposiciones tendrá lugar en las oficinas de esta Junta Vecinal, a las trece horas del segundo domingo siguiente a la publicación de la presente subasta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Alija de la Ribera, 21 de febrero de 1995.—El Presidente, Bernardo Pérez Martínez.

1986 2.640 ptas.

* * *

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera, adoptado en sesión de fecha 18 de febrero de 1995, se publica el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1995, por un importe consolidado de 2.260.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, para su exposición al público, durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.460.000
Cap. 7 Transferencias de capital	250.000
Cap. 8 Activos financieros	50.000
Total	2.260.000

GASTOS

	Pesetas
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000.000
Cap. 3 Gastos financieros	25.000
Cap. 8 Inversiones reales	235.000
Total	2.260.000

Alija de la Ribera, 21 de febrero de 1995.—El Presidente, Bernardo Pérez Martínez.

1987 750 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.907 de 1994, por la Procuradora doña Virginia de Andrés Baruque, en nombre y representación de don Manuel Silvano López Vázquez, contra resolución de 5 de octubre de 1994 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S. que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 10 de mayo de 1994, de la Dirección Provincial de Trabajo y S.S. de León, dictada en virtud de Acta de Liquidación 125/94, de fecha 14 de marzo de 1994, levantada al recurrente por supuesta falta de cotización al Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia del recurrente del periodo 1 de mayo de 1992 al 31 de enero de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de diciembre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

16 3.480 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 309/94, se siguieron autos de juicio ejecutivo con el número 309/94, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Jesús Mallada Quintana y su esposa doña Marta Tabeayo Pereira, contra don Alfredo González Andrés y doña María de los Angeles Mallada Quintana, todos ellos en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 439.431 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, a los que por su situación se les notifica por este medio la sentencia dictada, cuyo fallo dice como sigue:

Que debo declarar y declaro la nulidad del juicio ejecutivo planteado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Jesús Mallada Quintana, doña Marta Tabeayo Pereira, don Alfredo González Andrés y doña María de los Angeles Mallada Quintana, dejando sin efecto la ejecución despachada debiendo cada parte hacerse cargo de las costas causadas en su instancia.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

En León a 2 de febrero de 1995.—E/. María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

1377 390 ptas.

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 17/94, de este Juzgado, recayó sentencia, que fue apelada, y elevados los autos a la Audiencia Provincial, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor don Manuel García Prada, Magistrado de esta Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación el juicio de faltas seguido en Primera Instancia con el número 17/94, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de León. Como parte apelante el Ministerio Fiscal, sobre estafa, como denunciante Carlos prieto Loriente y como denunciado, Javier Cordero Aldeano.

Fallo: Con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, contra la sentencia dictada el día 4 de mayo de 1994, por el Juzgado de Instrucción número tres de León, en el juicio de faltas seguido con el número 17 de 1994, confirmo íntegramente la expresada resolución; con declaración de oficio de las costas causadas.

La presente resolución es firme.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Javier Cordero Aldeano, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

1378 3.240 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 160/94, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 5, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 160/94, seguido por hurto; en cuyos autos han sido partes, Eduardo Guerra Díaz; a Rus Center, S.L.; como denunciada Consolación Gómez Tejerina, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Consolación Gómez Tejerina, como autora de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas, debiendo entenderse entregada, definitivamente, la chaqueta Rus Center, S.L., que podrá disponer de ella libremente, una vez firme esta sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Consolación Gómez Tejerina, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a 3 de febrero de 1995.—La Secretaria, María Pilar del Campo García.

1380 3.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 551/94M, que se tramita en el mismo, a instancia de don Jorge Juan Antuña García, Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio "Residencial Quevedo", en León, representado por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste, contra Desarrollo y Construcción Leonesa, S. A., (DEYCOLESA), con último domicilio en León, calle ausente número 2, bajo B, sobre reclamación de cantidad (926.636 pesetas + 274.445 pesetas), se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio

se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, previéndola que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 31 de enero de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible),
1382 2.160 ptas.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de (tercería de dominio) menor cuantía, número 386/94, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Asunción y don Carlos Vicente Mijares Santamarta, representados por la Procuradora doña Margarita García Burón, contra don Roberto Maique Fernández, Manuel Martínez Poblador, Imprenta Mijares y otros, sobre tercería de dominio, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, previéndoles que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 1 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible),
1383 1.920 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 212/94-A, seguidos a instancia del Procurador don Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de doña Rosana Bardón Campo y defendido por el letrado don Jesús Rodríguez García, contra Mundi Seguros Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Mundser) representada por la Procuradora doña María Luz Baños Vallejo y defendida por la Letrada doña María Mercedes Almarza Riesco; contra Control y Verificación del Automóvil, S.A., (Convauto) representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado don Ramón Mera; contra don Antonio Santos Martín, en rebeldía procesal, contra don Agustín Victorio Mañanes Garza, representados por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigidos por el Letrado don Ruperto de Lucio.

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Rosana Bardón Campo, contra Mundi Seguros Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Mundser), contra Control y Verificación del Automóvil, S.A. (Convauto), contra don Antonio Santos Martín y don Agustín Victorio Mañanes Garza a abonar a la actora, la cantidad de 1.171.713 pesetas, la de 4.000.000 de pesetas y la de 12.101 pesetas. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Absolviendo a Mundi Seguros Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. a Convauto, a don Antonio Santos Martín y al Consorcio de Compensación de Seguros.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Santos Martín, extendiendo la presente que firmo en León a 1 de febrero de 1995.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

1384 4.920 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 260/94, sobre lesiones en agresión, incoados en virtud de denuncia de Comisaría y el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la Acusación Pública, Victorino Villagrà Martínez como denunciante, y Manuel Velo Vázquez como denunciado.

Fallo: Condono a Manuel Velo Vázquez, como autor de una falta de lesiones a la pena de dos días de arresto menor, accesorias, costas y a que indemnice a Victorino Villagrà Martínez, en la cantidad de veinte mil pesetas, más los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de esta resolución.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Velo Vázquez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 3 de febrero de 1995.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

1384 3.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

El juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de divorcio número 605/94, a instancias de doña María Luz Alfonso Vilas, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Delfín Alberto Vilas, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de veinte días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Delfín Alberto Vilas, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 1 de febrero de 1995.—El Secretario (ilegible).

1332 2.160 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil 422/92, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 20/95. En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a 17 de enero de 1995. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 422392, seguidos en este Juzgado a instancia de Yolanda Iglesias Balado, doña María Balado Bandín y doña Lucía de Fátima Ferreira Rúa, ambas representadas por la Procuradora señora Barrio Mato y asistidas por la Letrada señora Hidalgo González, contra don Carlos Mariano, Alvaro, Oscar y María Jesús Cuesta Martínez, todos ellos en su condición de hijos y herederos de don Mariano de Cuesta de Castro y contra Mudespa, Mutua de Seguros y A. P. F., representada por el

Procurador señor Fra Núñez y asistida por el Letrado señor López Arenas González, sobre reclamación de cantidad accidente de tráfico.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de doña Yolanda Iglesias Balado, María Balado Bandín y Lucía de Fátima Ferreira Rúa, contra los herederos de don Mariano Cuesta de Castro, don Carlos Mariano, Alvaro, Oscar y María Jesús Cuesta Martínez y contra Mudespa, Mutua de Seguros A. P. F., debo condenar y condono a los demandados a que de forma conjunta y solidaria abonen a María Balado Bandín, la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas (1.654.500 pesetas), en concepto de indemnización por daños personales a doña Lucía de Fátima Ferreira Rúa, en quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 pesetas) y doña Yolanda Iglesias Balado, en nueve millones setecientos dos mil pesetas (9.702.000 pesetas) cantidades que devengarán para la aseguradora el interés anual del 20% desde la fecha de las respectivas sanidades. Las costas causadas por la intervención de doña María Balado Bandín y doña Lucía de Fátima Ferreira Rúa, se imponen a los demandados, no haciendo pronunciamiento condenatorio en cuanto a las de Yolanda Iglesias Balado. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días en la forma que establece el artículo 733 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Hros. de Mariano Cuesta de Castro, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extiendo el presente en Ponferrada a 31 de enero de 1995.—José Miguel Carbajosa Colmenero.

1335 6.000 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado el siguiente:

Edicto

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 146/94, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Ganados Ramos, S.A., contra Herjosa, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Camino Viejo de Fuentesnuevas, número 27, Barrio de Columbrianos, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.604.827 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 20 de diciembre de 1994.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a la entidad mercantil Herjosa, S.A., con domicilio en el Camino Viejo, de Fuentesnuevas, número 27, Barrio de Columbrianos, municipio de Ponferrada (León), con CIF A-24028813 y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León) a 20 de diciembre de 1994.—El Oficial, Santiago Ramón Carujo.

1078 3.600 ptas.